

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2017-567-00

Naturaleza proceso: Pertenencia

Demandante: Newman Báez Martínez

Demandado: Sociedad Pradilla y Venegas Ltda.

Decisión: Control de legalidad

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, encuentra el despacho que no es posible efectuar la audiencia ordenada en autos, esto es, la prevista en el canon 375 del C. G del P., como quiera que de la anotación 7° del FMI del bien inmueble objeto de las presentes diligencias, se desprende la inscripción de una hipoteca en favor de la señor Dora Cecilia Sánchez Gómez, cuya citación no se ha efectuado, razón por la cual se requiere a la parte actora para que agote el trámite previsto en el numeral 5° del canon en mención en lo que al acreedor con garantía real se refiere a efectos de evitar futuras nulidades procesales.

De igual manera, se conmina al demandante para que designe apoderado judicial dentro de la causa de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**